Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO RECURSOS HÍDRICOS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca es la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Valle del Cauca, que como máxima autoridad ambiental y en alianza con actores sociales propende por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible. Entendido esto, uno de los objetivos es disponer de manera permanente y oportuna, de la información suficiente y necesaria para conocer el estado de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción, para la toma de decisiones en cuanto a conservación y uso sostenible de los recursos naturales, por lo cual la corporación dispone de una red de monitoreo ambiental de 288 estaciones.

Estaciones de monitoreo diseñadas y pensadas en para la generación de información ambiental, función contemplada por las Corporaciones Autónomas Regionales establecida mediante la Ley 99 de 1993, Artículo 31, Numerales 12 y 22, "Las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de usos del agua, el aire, el suelo y los demás recursos naturales y renovables", "Implantar y operar el sistema de información ambiental en el área de jurisdicción".

La Dirección Técnica Ambiental, en cabeza del Grupo de Recursos Hídricos se encarga de realizar la operación y el mantenimiento correctivo de las estaciones de la red automática de monitoreo. En la actualidad los elementos de dicha red funcionan de manera óptima, pero estos poseen periodos de vida útil, por lo cual la corporación requiere adelantar el proceso de compra de baterías para ser utilizadas por el grupo de recursos hídricos de la dirección técnica ambiental de la CVC, previendo las deficiencias energéticas que se pudiesen llegar a presentar con el paso del tiempo, garantizando así la operatividad y oportunidad de la recolección de la información.

Información que es el insumo principal en la toma de decisiones de carácter crítico sobre las condiciones climáticas y medioambientales dentro del territorio, pronósticos del tiempo, modelamientos hidrológicos e hidráulicos, así como caracterización de las cuencas hidrográficas del departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "REALIZAR LA COMPRA DE BATERÍAS PARA SER UTILIZADAS POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC, EN LAS ESTACIONES DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA."

Clasificador UNSPSC. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Producto	Código UNSPSC	Clase	Familia	Segmento	Grupo
Baterías recargables	26111701	[26111700] Baterías, pilas y accesorios	[26110000] Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	[26000000] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	C-Maquinaria, herramienta, Equipo industrial y vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificadores técnicas mínimas de los elementos que requiere la entidad, el proponente deberá ofrecer elementos de marcas reconocidas ampliamente distribuidas y comercializadas a nivel nacional

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Medida	Cantidad
1	Batería AGM seca corriente directa	Batería Seca, sellada, libre de Mantenimiento con capacidad eléctrica de 12 voltios y mínimo 80Ah	Unidad	54

Los consumibles para el grupo de Recurso Hídricos engloban los elementos que se emplean para realizar tareas específicas pero que tienen un periodo de vida útil moderado, y por lo regular después de su uso deben ser desechados por deterioro o por consumo. Dentro de los consumibles empleados en campo por el grupo encargado de la red Hidroclimatologica automática, se encuentran: las baterías de voltaje de corriente directa.

Las baterías deben suministrarse en cajas de cartón con base de soporte que aislé el contacto directo entre la batería y el suelo.

Por otro lado, los proveedores deben brindar entre otras la ficha técnica del producto, atención al cliente por reclamos de deterioro, mala calidad o mal servicio, devoluciones; certificado de garantía por el tiempo

El contratista deberá entregar el elemento solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiere.

Obligaciones del contratista

a) Entregar a la CVC en el almacén general de la Corporación para su registro e ingreso al inventario de los bienes corporativos, las baterías adquiridas de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
b) Entregar los materiales y suministros nuevos, originales, no re-manufacturados o reparados en la presentación y unidades de medida establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, en las condiciones de calidad solicitadas por la CVC y que fueron ofertadas.
c) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad frente a terceros.
d) Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la entrega de los elementos de acuerdo al objeto y las condiciones estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

e) Anexar para efectos del pago, certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
f) Responder por los defectos de fabricación y calidad de los materiales y suministros entregados, reemplazándolos inmediatamente.
g) Ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y plazo acordado. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del contratista.
h) Habilitar a una persona de contacto, la cual será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato asignado por la CVC.
i) Consultar con la CVC las novedades que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
j) Informar de inmediato y por escrito, a la CVC, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
k) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.
l) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
m) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
n) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
o) Presentar oportunamente los documentos necesarios para el pago.
p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CVC por el incumplimiento del contrato.
q) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CVC para la ejecución del contrato.
r) Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
t) Mantener reserva y/o confidencialidad sobre la información que legalmente amerite para el desarrollo del objeto del Contrato.
u) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
v) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
w) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un

incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien puedén exceder el valor de la contratación.

x) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
y) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, departamental, municipal y los establecidos por la CVC referente al Covid 19, al momento de hacer entrega de los materiales
z) Las baterías deben tener mínimo 1 año de garantía por defectos de fábrica.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones de la CVC:
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Forma de pago.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Valor del contrato: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO M/CTE. ($50.265.028) IVA INCLUIDO, discriminado así: Sub total servicio por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE M/CTE. ($42.239.519), total IVA: OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($8.025.508). Valor que fue calculado por las cotizaciones. Este valor incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del Contrato.

Plazo de ejecución del Contrato: a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta 31 de diciembre de 2021.

Lugar de ejecución: La entrega se realizará en las instalaciones auxiliares de la CVC en la carrera 53 No. 13A - 50 Cali – Colombia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual que se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "(...)*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* (...)".*Son también contratos de consultoría los*

que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

El proceso de selección se adelantará mediante las reglas aplicables consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificadas por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública del proceso de contratación), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, antes de IVA, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el oferente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en la Invitación Pública del proceso de contratación, o en el contrato.

Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de mínima cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO M/CTE. ($50.265.028) IVA INCLUIDO, discriminado así: Sub total servicio por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE M/CTE. ($42.239.519), total IVA: OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($8.025.508). Valor que fue calculado por las cotizaciones. Este valor incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del Contrato.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitó a las empresas cuyo perfil y experiencia tuviera que ver con lo relacionado baterías, el valor de la propuesta se calculó del valor promedio de las cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	COTIZACIONES			Valor. Promedio	SUBTOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO
				SUCOMPUTO	FERRO MATERIALES LA LIDER	TIENDA VIRTUAL			
1	Batería Seca, sellada, libre de Mantenimiento con capacidad eléctrica de 12 voltios y mínimo 80Ah	Und	54	$918.250	$ 775.646	$ 618.403	$ 770.766	$41.621.382	$ 49.529.444

5.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El valor presupuestado en el presente proceso de contratación, se amparará con la siguiente imputación presupuestal:

Imputación	No. Actividad	Fuente	Actividad	Valor
20020020000085133	008 - Monitoreo hidroclimatologico	1049	Materiales y Suministros	$51,059,901

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2695 del 9 de noviembre del 2021, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 114 de 2021, por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO M/CTE. ($50.265.028) presupuesto oficial, los cuales corresponde a Materiales y Suministros requeridos en la dirección Técnica Ambiental por el Grupo Recursos Hídricos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

5.3 FORMA DE PAGO.

La CVC cancelará el valor total del contrato en un solo contado, dentro de los veinte (20) días calendario seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la contratación, con la constancia del supervisor del contrato donde manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC.

Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retrasos del contrato objeto	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones	1	1	2	Bajo	NO	Contratante Contratista	Verificación por parte del Supervisor	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Verificación por parte del Supervisor	Inmediato, cuando se cambie el personal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de productos pactados, conforme al plan de trabajo presentado	Retrasos en la ejecución del contrato y en la gestión de pagos	3	4	7	Alto	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratante	Verificación por parte del Supervisor	Semanal
5	Específico	Externo	Seleccion	Economico	Baterías deficientes de baja calidad y no ajustadas a las condiciones técnicas del objeto del presente proceso contractual	Durante el proceso de contratacion	3	4	8	Alto	Contratista	Control y seguimiento por parte del supervisor	2	2	6	Bajo	SI	Contratista	A la firma del acta de inicio	Durante la ejecución
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o imposibilidad de entrega del servicio contratado, a causa de medidas decretadas por el gobierno para controlar y manejar el riesgo del Coronavirus COVID-19	Retrasos o no entrega de productos del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Tomar las medidas pertinentes que permitán dar cumplimiento a la entrega de los productos del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Verificación por parte del Interventor	Diario
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, secuestros, actos terroristas. Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	Contratante (50%) y Contratista (50%)	CVC y Contratista solicitar acompañamiento de Policía Nacional	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	Diario

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Amparo de Cumplimiento. Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

Calidad del Bien. Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYME

En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo no se tiene cabida para Acuerdos Internacionales ni Tratados de Libre Comercio vigentes.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se ejercerá vigilancia por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitará todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la CVC, además de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Se firma en Santiago de Cali,

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA
Director Técnico Ambiental

Elaboró: Jean Andrés Segura – TA – Grupo Recursos Hídricos
Reviso: Sandra Teresa Escobar C. – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos, DTA STE